



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 03-05-01333.-

CÓRDOBA, 20 ABR 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Matemática, Astronomía y Física eleva para su aprobación, el Convenio Marco de Cooperación Científico Tecnológica a suscribirse entre esta Casa y la Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional, que tendrá por objeto fomentar la cooperación académica de investigación científica, tecnológica y cultural, favorecer la transferencia de conocimientos, el perfeccionamiento y la capacitación de docentes, investigadores, graduados y alumnos de ambas instituciones; atento lo informado por las Secretarías de Relaciones Institucionales (fs. 5), de Administración (fs. 6) y de Asuntos Académicos (fs. 14), y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 34069 y lo dispuesto por las Resoluciones nro. 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Científico Tecnológico de que se trata, a suscribirse con la Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional, obrante a fs. 8/9 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Prof. Dr. Daniel E. Barraco Díaz, a suscribirlo en representación de esta Casa.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

**Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN Nro.- 672**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA ENTRE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.-**

Entre la Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por su Decano, ....., y la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, representada por su Decano Prof. Dr. Daniel Eugenio BARRACO DÍAZ, según Resolución Rectoral N° 672, se acuerda formalizar el siguiente convenio de colaboración mutua.-----

ARTÍCULO 1°: Las partes se comprometen a fomentar la cooperación académica de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas instituciones, como así también a favorecer la transferencia de conocimientos, el perfeccionamiento y la capacitación de docentes, graduados, investigadores y alumnos de ambas partes.-----

ARTÍCULO 2°: Las partes establecerán Proyectos Específicos de colaboración, buscando apoyo en sus necesidades y el intercambio científico y cultural entre las diferentes áreas de ambas instituciones. Cada Proyecto Específico, considerado como parte integrante de este Convenio General, establecerá sus objetivos, la forma de llevarlos a la práctica, el calendario, los costos, y los responsables.-----

ARTÍCULO 3°: Ambas partes estudiarán las formas concretas de establecer Proyectos Específicos en beneficio recíproco dentro de los siguientes campos:-----

- a) Intercambio de Profesores e Investigadores que puedan participar como expositores o dar apoyo institucional por medio de asesorías o que estén interesados en recibir formación complementaria.-----
- b) Intercambio de alumnos y egresados, los que serán favorecidos para que puedan realizar estudios complementarios de especialización, así como estadías de investigación o perfeccionamiento.-----
- c) Colaboración para la superación académica fomentando el acercamiento directo entre ambas instituciones para intercambiar experiencias y recursos docentes, promover tareas de investigación y de extensión conjuntas dentro de aquellas áreas en las cuales ambas partes tengan un interés manifiesto.-----
- d) Intercambio de material científico, académico, tecnológico, producido en forma de libros, publicaciones periódicas y documentos por miembros de ambas instituciones, para impulsar la integración institucional.-----
- e) Compartir el uso de las bibliotecas de acuerdo con las modalidades de cada institución.---

ARTÍCULO 4°: Los resultados que se logren a través de trabajos y acciones realizadas en virtud de proyectos específicos derivados del presente Convenio, serán de propiedad común. Podrán ser utilizados, publicados o difundidos conjunta o separadamente de acuerdo a lo convenido en cada caso, con indicación de origen y autoría.-----

ARTÍCULO 5°: En caso de generarse ingresos por la ejecución de Proyectos Específicos derivados del presente convenio, deberán incorporarse a cada una de las partes según respectivas normas.-----

ARTÍCULO 6º: Este Convenio estará vigente desde la fecha en que esté firmado por ambas partes y tendrá una validez mínima de 4 (cuatro) años renovables automáticamente. El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante una comunicación escrita enviada con 6 (seis) meses de anticipación, con el compromiso de continuar las acciones iniciadas. Este modo de conclusión contractual no importará indemnización para ninguna de las partes.-----

ARTÍCULO 7º: Los firmantes fijan su domicilio legal, la Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional en ..... y la Universidad Nacional de Córdoba, en Avda. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, Capital. Las partes se someten expresamente a jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente convenio en la ciudad de Córdoba a ..... días del mes de ..... de dos mil cinco.-----